Año de 1920 | Lunes 6 de Septiembre | Núm. 107

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........................ 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: A la vez que las peticiones elevadas al Gobierno por las Empresas de producción y distribución de energía eléctrica, encaminadas a que se les autorice para elevar las tarifas que regulan la venta del flúido, llegan al Ministerio de Fomento constantes quejas de los consumidores por supuestos abusos cometidos por aquellas Empresas, que, según los reclamantes, se niegan sistemáticamente al suministro de energía eléctrica.

Cumple un deber elemental el Gobierno estudiando una y otra cuestión con el fin de evitar los perjuicios que pueden irrogarse a los respectivamente, interesados, razón por la que, y sin perjuicio de tomar la determinación que se considere justa, respecto a las peticiones formuladas por las Empresas, entiendo que no debe comenzar por asegurar de una manera inmediata el cumplimiento de lo establecido para el suministro de la energía eléctrica a las industrias y a los particulares que necesiten de ella para distintos fines.

En virtud de lo cual y visto el artículo 4.º de la ley de 11 de Noviembre de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Toda Empresa de producción o distribución de energía eléctrica que haya exigido concesión o autorización administrativa del Estado, Provincias o Municipios o que haga uso para el tendido de sus líneas o redes de distribución de vías o terrenos de dominio público, no podrá negar el suministro de flúido a ningún particular o industria que lo solicite, ni suspenderlo a los abonados que estén al corriente en el pago de sus cuotas en tanto tenga la Empresa medios técnicos para efectuar aquél.

2.º Dicho suministro se hará precisamente a los precios de las tarifas vigentes al publicarse esta Real orden, no pudiendo elevarse los mismos sin previa autorización del Gobierno, solicitada por conducto del Gobernador civil de la provincia correspondiente.

3.º En el plazo máximo de quince días desde la publicación de esta Real orden, todas las Empresas comprendidas en el artículo 1.º de la misma quedan obligadas a enviar a la Verificación Oficial de Contadores de electricidad de la provincia las tarifas vigentes en la fecha de aquella publicación, debiendo comunicar los Verificadores a los Gobernadores civiles las inexactitudes que en las mismas observaran con relación a los precios aplicados al público.

4.º Si alguna Empresa se negara a suministrar energía eléctrica, se procederá por el Verificador a comprobar si tiene fundamento técnico tal negativa, y, en caso contrario, el Gobernador hará obligatorio el suministro a los precios de la tarifa vigente, imponiendo a la Empresa una multa de 100 a 250 pesetas.

Si, a pesar de todo, la Empresa no cumpliera la orden recibida, el Gobernador lo comunicará a la Dirección generl de Comercio e Industria para que ésta asegure el suministro bajo la dirección técnica del Verificador y a expensas de la Empresa, sin perjuicio de abrir expediente para depurar todas las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

5.º En cuantas dudas puedan surgir acerca de la tarifa aplicable el Director general de Comercio e Industria nombrará un Ingeniero al servicio de dicha Dirección para que estudie sobre el terreno las condiciones en que se suministra la energía eléctrica a los abonados actuales, oyendo a los representantes de la Empresa, del Municipio y de las Cámaras de Comercio e Industria e informando al Director general sobre la tarifa aplicable.

6.º Que esta Real orden se publique en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los interesados y su cumplimiento

De Real orden lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1920.—Ortuño.

Señor Director general de Comercio e Industria.

(*Gaceta* del 25 de Agosto de 1920.)

Con el fin de que queden atendidas reclamaciones que han sido hechas sobre la forma en que viene aplicándose lo acordado en la Real orden de 13 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g), ha tenido a bien disponer:

Primero. Las factorías de grande y pequeña velocidad de todas las estaciones, para el despacho al público, permanecerán abiertas, excepto los domingos, desde las ocho a las doce y desde las catorce a las dieciocho.

Segundo. Las estaciones permanecerán abiertas en todo tiempo para las operaciones de depósito de las mercancías sobre muelle o vagón o retirada de éstos desde las siete a las diecinueve, excepción hecha de los domingos, en que estas operaciones sólo se realizarán de siete o doce, y siempre que se trate de mercancías cuya documentación haya sido despachada la víspera, si son de llegada, o se dejan para el día siguiente la facturación en las de salida.

Tercero. Las horas para la recepción y entrega de las expediciones de hielo, leche y sus envases, pescado y géneros frescos, serán las de costumbre en cada localidad, y por excepción, estas mercancías se podrán facturar y retirar los domingos, y

Cuarto. Las expediciones de ganados de todas clases estarán sujetas al mismo régimen que los géneros frescos, sin más limitación que su facturación y retirada en domingo y sólo se permitirá en las estaciones que sirvan localidades que en estos días celebren ferias o mercados.

Queda subsistente la Real orden de 13 de Abril de 1920 en todo aquello que no sea modificado por las disposiciones que anteceden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 12 de Agosto de 1920.—Ortuño.

Señor Director general de Obras públicas.

Teniendo que elegirse todos los miembros que han de constituir las Cámaras de la Propiedad Urbana, con arreglo al Reglamento de 28 de Mayo de 1920, y siendo insuficiente el número de miembros que forman las Juntas directivas de las actuales Cámaras Oficiales para constituir las Mesas electorales de las distintas categorías que han de integrarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las elecciones que en cumplimiento de las disposiciones transitorias del citado Reglamento se han de celebrar para constituir las Cámaras de la Propiedad Urbana, si no hay número suficiente de miembros para formar las Mesas electorales se completen éstas con los electores designados por las Juntas organizadoras, prefiriendo a los que hayan formado parte de sus anteriores Juntas directivas.

De Real orden lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1920.—Ortuño.

Señor Director general de Comercio e Industria.

(*Gaceta* del 2 de Septiembre de 1920.)

3002

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de las matrículas de la contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente reglamento de dicho tributo.

ABADES

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número del local en que ejercen, profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen y cuotas para el Tesoro.

Bernardo Callejo. Gregorio, vendedor de carnes por menor, Plaza, 11 dup., 45'56 pesetas.
Carrera Burguillo. Bernardino, ídem, 45'56.
Bernardos Callejo. Gregorio, tabernero, ídem, 11 dup, 42'71.
Prada Vaquerizo. Mariano, ídem, Remedios, 10, 42'71.
Pozo Martín. Juan Pablo, ídem, Cantarranas, 22, 42'71.
Rincón Llorente Higinio, ídem, Santiago, 18, 42'71.
Correa Sanz. Germán. farmacéutico, Cantarranas, 10, 74'16.
Alonso Amo. Quintín, practicante, ídem, 2, 20'93.
García Santos. Eusebio, veterinario, ídem, 3, 47'46.
Moreno Galindo. Félix horno de cocer pan, Caños, 14, 28'48.
Contreras Pérez. Baldomero, carretero, Plaza, 4. 19'93.
Llorente Isabel. Evaristo, herrero, Santo Cristo, 12, 19'93.
Gozalo Herrero. Vicente, ídem, Saan Lorenzo, 17, 19'93.
Olalla Vaquerizo. José, Panadero, Plaza, 10, 19'93.
Martín Borregón. Apolinar, ídem, Santiago, 42, 19'93.
Bernardos Callejo. Lucas, carnes frescas, 18'51.
Garcimartín Andrés. Donato, horno de cocer pan, Cantarranas, 46, 8'55.

ADRADA DE PIRÓN

Sanz Gómez. Sotero, tienda de vinos, Real, 29, 37'80 pesetas.
Antonio de Frutos. Juan de, herrero, Ayuntamiento, 2, 17'64.

ADRADOS

Herrero Fraile. Justo, taberna, San Roque, 9, 42'41 pesetas.
Sebastián Ruano. Pablo, ídem, Arroyo, 7, 42'71.
Merino Muñoz. Carlos, abacería, Real, 10, 28'48.
Rojo Romero. Luciano, carpintero, Cuatro calles, 14, 19'93.
Santos Sancho. Juan, herrero, Plazuela, 3, 19'94.
Cardaba Pérez. Doroteo, zapatero, Hontalvilla, 5, 19'93.

AGUILAFUENTE

Pérez Adrados. Alberto, tejidos por menor, Real, 1, 143'64 pesetas.
Romero Becerril. José, ídem, P. Mayor, 17, 143'64.
Diego Sanz. Eusebio, taberna por menor, R. Cristo, 8, 37'80.
Escudero Olmos. Bruno, ídem, P. Fuente, 3, 37'80.
García de Frutos. Tomás, ídem, P. Mayor, 14, 37'80.
García de Frutos. Julián, viuda id., ídem, 15, 37'80.
Márquez Maroto. Antonio, ídem, Fraguas, 8, 37'80.
Martín Santos. Tomás, ídem, Cardiel Velasco, 26, 37'80.
Torrego Sanz. José, ídem, P. Fuente, 35, 37'80.
Arranz Germán. Antonino, ídem, Real, 3, 37'80.
Martín Cerezo. Ricardo, ídem, P. Fuente, 19, 37'80.
Trapero Frutos. Marcos, ídem, Fraguas, 9, 37'80.
García Sanz. Antonio, café, Real, 7, 117'18.
Sociedad de Socorros Mutuos, ídem de sociedad, Unión, 1, 58'59.
García Díez. Bernardino, carnes, P. Fuente, 16, 40'32.
Santos Arribas. Eduardo, ídem, Segovia, 3, 40'32.
Sacristán Trapero. Gregorio, ídem, P. Costanilla, 3, 40'32.
Santos García. Juan, ídem, Real, 6, 40'32.
Serrano Martín. Manuel, ídem, Ancha cubón, 11, 40'32.
Martín Santos. Tomás, almacén de maderas, Cardiel Velasco, 26, 151.
La Unión Resinera Española, ídem, Cañamares, 8, 151.
García Frutos. Julián, (Viuda) carro amillarado, P. Mayor, 15, 10'08.
Merino Escorial. Tomás, id., ídem, 5, 10'08.
García Santos. Wenceslao, ídem, P. Fuente, 6, 10'08.
Martín Santos. Tomás, idem, Cardiel Velasco, 26, 10'08.
Frutos Martín. Fernando, ídem, Herreros, 15, 10'08.
Alfonso García. Mariano, ídem, Angosta cubón, 22, 10'08.
Olmos Ballestero. Santiago, ídem, P. Peña, 7, 10'08.
Martín Cerezo. Ricardo, fábrica de pez, en terreno propio, 98'28.
Arranz Fernanz. Antonino, fábrica de teja y ladrillo, en el cerro del Cristo, 35'28.
Frías y Pérez. Agustín, Productos electricidad etc., en el lado del Cega, 552'82.
El mismo, por fuerza hidráulica, etc., ídem, 82'92.
Gallego González. Julián, Farmacéutico, P. Fuente, 2, 65'62.
Carreño Tapias. Clodoveo, veterinario, Cardiel Velasco, 8'42.
Jordán Gómez. Julián, Barbero, Puente, 1, 17'64.
Torrego Sanz. Cecilio, ídem, Hospital, 2, 17'64.
Herranz Alonso. Juan, constructor de carros, Cañamares, 1, 17'64.
Martínez Cardiel Emilio, herrero, Cardiel Velasco, 8, 17'64.
Peinador Fernanz. Aquilino, ídem, Angosta Cubón, 4, 17'64.
Santos de Diego. Pablo, ídem, Puente, 5, 17'64.
García de Frutos. Tomás, Panadero, Cardiel Velasco, 7, 17'64.
Calvo García. Julián, ídem, Morales, 1, 17'64.
García Arribas. Amalio, zapatero, P. Fuente, 1, 17'64.

ALDEA REAL

Gozalo Arévalo. Miguel, Real, comercio tejidos por menor, 143 34 pesetas.
Díez Herranz, Andrés, Alfonso XIII, comestibles por menor, 40'32.
Díez Alvaréz. Juan, Escalona, ídem, 40'32.
Herranz Martín. José, Alfonso XIII, ídem, 40'32.
Herrero Losáñez. Sotero, Plaza, ídem, 40'32.
Mardomingo. Pedro, ídem, ídem, 40'32.
Rosa Santos. Mariano, Real, ídem, 40'32.
Yubero Delgado. Felipe, Fernando el Santo, ídem, 40'32.
Serrano Tejedor. Bernardo, Pozos, tablajero, 40'32.
Yubero Delgado. Felipe, Fernando el Santo, ídem, 40'32.
Herrero Losáñez. Sotero, Plaza, carro al trasporte, 10'08.
Rosa Santos. Mariano, Real, ídem, 10'08.
Tejedor Manrique. Eustasio, ídem, ídem, 10'08.
Carreño Andrés. Ricardo, Sauquillo, Veterinario, 42'02.
García Herranz. Saturnino, Cruz, zapatero, 17'64.
López Martín. Emilio, Plaza, farmacéutico, 65'65.
Herranz González. Casiano, quincalla al aire libre, 22'68.
Yubero Delgado. Felipe, carne con puesto al aire libre, 16'38.
Alvarez Herrero. Pentaleón, Plaza, 16'38.
Herranz Iglesias. Martín, Pinarnegrillo, horno de cocer pan, 7'56.
Isidora Montoya, Pozos, 16'38.

ALDEALCORBO

Casado Gómez. Mateo, tienda de abacería, Real 17, 25'20. pesetas
Estebaranz Casla. Juan, carro de trasportes con dos caballerías, ídem, 26, 62'64.
Casado Gómez. Valentín, ídem, idem 28, 62'64.
Velasco Casado. Mariano, ídem, ídem 11, 62'64.
Casado Gómez. León, carro amillarado ídem 35, 10'08.
Gómez Velasco. Manuel, ídem, ídem 14, 10'08.
Miguel García. Antolín, ídem, ídem, 7, 10'08.
Sebastián Miguel. Julián, idem, Pozo, 3, 10'08.
Sebastián de Frutos. Faustino, idem, Real, 43, 10'08.
Tanarro Casado. Raimundo, idem, ídem 11, 10'08.
Benito Estebaranz. José, molino harinero de tres a seis meses, Despoblado, 19'11.
El mismo, salto de agua, ídem, 1'91

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Gimeno Yusta. Cayetano, tienda de vinos, Cotanillo 1, 37'80 pesetas.
Herrero García. Miguel, ídem, Martincano, 10, 37'80.
Pascual Contreras. Marcelina, idem, Galindez, 17, 37'80.
Rivera García. Benito, ídem, Madrileño, 19, 37'80.
Velasco Sanjuan. Raimundo, comestibres, ídem, 12, 40'32.
Gimeno Yusta. Cayetano, carro al trasporte con una caballería, Cotanillo, 1, 31'32.
Gil García. Pedro, idem, Baeza, 8, 31'32.
Arcones Blas. Francisco, molinero tresmeses no cierne ni clasifica, Estepar, 1, 9'56.
El mismo, salto de agua, ídem, 0'24.

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Esteban Mata. Narciso, molinero con 1 piedra muele de 3 a 6 meses, Luna, 1, 33'22 pesetas.
El mismo, salto de agua, ídem, 3'32.
Martín Esteban. Juan, molinero con 2 piedras, muele de 3 a 6 meses, Vado 1, 66'44.
El mismo, salto de agua, ídem, 6'63.
Palomar Ramos. Miguel, albañil, Huertos 5, 48'40.
Domínguez López. Francisco, abacería, ídem, 28'48.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

González Pescador. Vicente, comestibles, Amargura, 2. 45'56 pesetas.
Gómez Heredero. Miguel, vinos por menor, ídem 24, 42'71.
Martín Merinero, Venancio, molino 2 piedras, Despoblado, 66'44.
El mismo, salto de agua, ídem, 9'96.
Agüero Sanz. Pablo, herrero, Amistad 7, 19'93.
Cabrero Martín. Antonio, horno retrbi.°, Amargura 24, 8'54.
Martín Gómez. Anselmo, ídem, Iglesia 11, 8'54.
Sacristán Gómez. Quirico, ídem, Amistad 14, 8'54.
García García. Gabriel, ídem, Amargura 14, 8'54
Santos Sacristán. Benigno, ídem, Amistad 12, 8'54.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Antón Buenhombre. Vicente, molino de represa etc., Regueros, 4, 10'79 pesetas.
El mismo, salto de agua, id. id., 0'55.

ALDEASOÑA

Sacristán Pérez. Simón, tienda de vinos, etc., Real, 42'71 pesetas.
Velasco Cárdaba Ruperto, Posada, id., 28'47.
Alonso Cabornero, Ezequiel, tienda de abacería, Alta, 28'47.
Pascual Rojo. Nazario, id. id., Id., 28'47.
Núñez Calvo. Eulalio, molino de represa etc., La Fuente, 33'22.
El mismo, por fuerza de agua etc., id., 3'31.
Manrique Calvo. Felipe, molino de represa etc., Despoblado, 33'22.
El mismo, por fuerza de agua etc., id., 3'31.
Francisco Calvo Juan, carretero, Real, 19'92.

ALDEHORNO

Plaza Serrano. Justo, comestibles, Medio, 9, 45'56 pesetas.
García Sanz. Lorenzo, id., Otero, 25, 28'48.
Salvador Buenhombre. Patrocinio, id., Plaza, 5, 28'48.
Arroyo Sanz. Lorenzo, herrero rejero, Eras, 11, 19'93.
Pérez Sanz. Buenaventura, id., Otero, 1, 19'93

ALDEHUELA DEL CODONAL

García Martín Amalio, vinos al por menor, Iglesia, 2, 37'80 pesetas.

ALDEONSANCHO

Barrio Frutos. Francisco, abacería Plaza del Descanso, 25'20 pesetas.
Sánchez Cristóbal. Anastasio, panadería, Real, 17'64.
Gregoris Sacristán. Luis, zapatería, Jardín, 17'64.
Vega Gómez. Ramón, carrero, Prados, 17,64.

ALDEONTE

Burgos Pérez José, vinos del país, Desblado, 42'71 pesetas.
Pérez López. Jacinto, expendedor cal, ídem, 37'01.
Asenjo Sacristán. Juan, vendedor pan, Covacuelas, 25'62.
Asenjo Sacristán. Juan, Molino harinero etc., Despeblado, 33'22.
Idem el mismo, salto de agua, ídem, 3'33.
Sanz del Olmo. Ignacio, paralista, Sol, 2, 64'78.

ANAYA

Andrés Garcillán. Toribio, tabernero, Plaza Mayor, 1, 42'71 pesetas.
Casado Martín. Raimundo, carnicero, de Añe, 6, 45'76.
Frutos Garcillán. Mariano de, tabernero, idem, de íd., 1, 42,71.
Alonso Martín. Luis, panadero, Torrejón, 8, 19'92.
Martín Marugán. Miguel, herrero, ídem, 4, 19'92.

AÑE

Martín Salcedo. Eleuterio, taberna al por menor, Real, 1, 37'80 pesetas.
Caldevilla Hernando. Florentino, ídem, Pilón, 1, 37'80.
Lázaro Monjas. Victorio, comestibles, Plaza, 15. 40'32
Borregón Lorente. Jacinto, expendedor carnes, Plaza, 8, 40'32.
Esteban Alvaro. Manuel, practicante, Plaza, 20, 18'37.
Santos Llorente. Lorenzo, herrero, Ayuntamiento, 1, 17'64.

ARAGONESES

Andrés García. Mariano de, tienda de abacería, Plaza Mayor, 10, 28'47 pesetas.
Martín Monjas. Agustín, ídem, ídem, 38, 28'47.
García Caballero. Frutos, ídem, Iglesia, 76, 28'47.
Matías García. Juan, idem de vinos, Santa María, 87, 42'71.
Borregón Manuel (Viuda), especuladora en garbanzos, Plaza Mayor, 26, 74'03.
Andrés Serrano. Tomás, de ídem, Paz, 62, 74'04.
Martín Gómez. Ricardo, idem, Herradores, 105, 74'04.
Martín Gómez. Ricardo, idem en granos, idem, 148'07.
Sobrino Llorente. Hermenegildo, herrero, Balisa, 19'93.
Andrés Pérez. Angel de, Panadero, Herradores, 100, 19'93.

ARCONES

Alonso Martín. Nemesio, tejidos e hilados, Puerto, 5, 143'64 pesetas
Castro García. Agustín, vino, por menor, Plaza Constitución 3 37'80.
Hernanz Sanz. Celedonio, idem, Huertas, 2, 37'80.
González Sanz. Ignacio, molino de represa, Despoblado, 19'11.
El mismo, salto de agua, id., 1'91.
Cristóbal García. Elías, herrero, Arconcillos, 3, 17'64.
Hernanz y Hernanz. Celestino, panadero, Puerto, 27, 17'64.
Sanz Martín. Martín, herrero, ídem, 9, 17'64.

AREVALILLO DE CEGA

San Pedro Expósito. Julián, Sol, 17, 37'80 pesetas.

ARMUÑA

Crespo García. Gumersindo, vendedor de vinos al por menor, P. Constitución, 2, 42'71 pesetas.
Fuentes Luengo. Severiano, idem, P. Caño, 4, 42'72.
Sanz Gozalo. Benito, tienda de abacería, Segovia, 1, 28'48.
Sánchez. Aquilino, fábrica electricidad etc., molino de hornos, 41'53
Benito Marcos. Eleuterio, molino de represa etc., id. de Caldillas, 33'22.
El mismo, fuerza o salto de agua, idem, 4'99.
Martín Gómez. Félix, veterinario, P. Constitución, 4, 47'46.
Gozalo Blanco, Santiago, maestro carpintero, Iglesia, 2, 28'48
Martín Rodao. Bernardino, panadero, Fragua, 1, 28'48.
Aragoneses Monjas. Mariano, idem, Carbonero, 7, 28'48.

Muñoz Pérez. Fermín, carpintero, idem, 11, 19'93.
Casado Villanueva. Dionisio, herrero, Corpus, 4, 19'93.
López Martín. Faustino, íd., Fragua, 17, 19'93.

ARROYO DE CUÉLLAR

García de Benito. Gabino, taberna, Constitución, 3, 42'71 pesetas.
Muñoz de Benito. Indalecio, carnes, Procesiones, 45'56.
García de Benito. Mariano, abacería, Barrio grande. 29, 28'47.
Rodríguez Sanz. Valentín, carpintero, Campo, 8 19'93.

BALISA

García de Frutos. Crescencio, herrero, camino de Villoslada, 17'64 pesetas.

BARBOLLA

Barrio Matesanz. Hilario, tabernero, Iglesia, 1, 42 71 pesetas.
Lázaro Tomé. Francisco, veterinario, Real, 23 47'46.
Robledo Esteban. Mariano, herrero, Real, 43, 19'93.
Cristóbal Galo. José, dueño de parada un caballoun garañón, Sol, 9, 64'77.

BASARDILLA

Lucas Mardomingo. Elías, tienda de vinos al por menor, Real, 7, 42'71 pesetas.
Pecharromán González Víctor, id., Id., 44, 42'71.
González Garrido. Esteban, tratante de carnes etc., Moral, 7, 318'93.
Blanco de Pablos. Baltasar, herrero, Fragua, 22, 19'93.

BERCIAL

Redondo Pérez. Gerardo, tienda de comestibles, Angosta, 1, 45'56 pesetas.
Maroto Hernández. Mariano, vinos al por menor, Empedrada, 3, 42'71.
Revilla Alonso. Dámaso, id., Contitución, 1, 42'71.
Herrero Aparicio. Manuel, id, S. Villacastín, 2, 42'71.
Monterrubio Montalvo, Paulino, Iglesia, 6, 42'71.
Marugán Peláez. Dionisio, id., frevería, 1, 42'71.
Israel Uldeote. de Torres, molino de represa etc.. Párraces, 1, 43'18.
El mismo, por salto de agua, Id., 4'31.
García Velasco Ruperto, tejar de tejas etc., Cantarranas, 6, 10'63.
Velasco Rodrigo. Gregorio, herrero, Procesión, 6, 19'93.
Anaya García. Celedonio, horno, Constitución, 4, 8'55.
Revilla Moreno. Justo, id., Empedrada, 5, 8'55.

BERCIMUEL

Dios Benito. Pedro de, abacería, Plaza Constitución, 14, 28 47 pesetas.
Dios Benito. Mariano de, comestibles, Id., 11, 45'56.
García Berzal. Pablo, ferretería, Id., 18, 193'64.
Rubio González. Lorenzo, comestibles, Id., 5, 45'56.
Sanz Delgado. Juan, vinos y parador, Id., 20, dup. 42'71.
Vicente García. Domingo, veterinario, Plaza, 20, 47'54.
Gimeno del Amo. Juan, constructor carros, Carretero, 22, 19'93.
Lama García. Matías de id. id., Norte, 12, 19'93.
García Vázquez. Mariano, herrero cerrajero, Plaza, 10 19'93.
Tomé Gadea. Agapito, horno para pan, Carretero, 29, 19'93.
Martín Gil. Mariano, parada de caballo y garañón, Carretero, 8, 64'78.

BERNARDOS

Sra. Viuda de Pedro Aparicio, ferretería por menor, Mayor, 15, 193'64 pesetas.
Gozalo Alvarez. Vicente, vendedor tejidos seda, Ancha, 5, 162'31.
Cubero Bartolomé. Gregorio, id., Iglesia, 5, 162'31.
Martín Corracín, Rufino, vendedor carnes frescas, Ancha, 2, 45'56.
Ramos Pastor. Antonio, tienda de comestibles, Escuela 3, 45'56.
Casas Postigo. Narciso, id., P. Mayor, 4. 45'56.
Alvarez Ramos. Bernardino, id., Humilladero, 7, 45'56
Martín de la Fuente. Andrés, id., Iglesia, 5, 45'56.
Pascual Lázaro. Bernabé, id, Santa María, 2, 45'56
González Mateos. Mariano, id., Plaza Ortega, 8, 45'56.
Gozalo Blanco. Ignacio, id., Mayor, 3, 45'56.
Miguel Llano. Raimundo, vendedor vino, Id, 20, 42'72.
González Luis. Isáac, id, Id., 15, 42'72.
Gozalo Sedeño. Florentino, id. paja cortada, Iglesia, 13, 37'02.
Ramos Nieto. Wenceslao, parador, P. Mayor, 16, 28'18.
Bartolomé Sobrados. Mariano, almacén trapos, Miguelañez, 18, 106'78.
Ramos Pastor. Antonio, especulador cereales, Escuela, 3, 148'08.
Sanz Bartolomé. Vicente, id. garbanzos, P. Mayor, 11, 74'04.
Ferradal Pastor Emilia, venta de pólvora, Id., 15, 113'90.
Manso Herranz. Benigno, prestamista, Pajarillos, 1, 381'43.
Bartolomé Rodríguez. Cirilo y otros, un telar lanz.ª, Castillo, 19, 16'61.
Nicolás Bartolomé. León, id., Nueva, 6, 16'61.
Bartolomé Gozalo. Mariano, id., Procesiones, 2, 16'61.
Gozalo Cañas. Mariano, id., Nueva, 13, 16'61.
Bartolomé Rodríguez. Cirilo y otros, 140 husos hilar, Despoblado, 84'56.
El mismo, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 12'68.
Sociedad «Electro Harinera», fábrica electricidad, id., 480'53.
La misma, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 72'08.
Sociedad «Electro Navacaucense», fábrica electricidad, id., 672'75.
La misma, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 100'91
Sociedad «Electro Harinera», fábrica de electricidad etc., Mayor, 26, 58'14.
La misma, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 8'72.
Sociedad «Electro Navacaucense», fábrica electricidad, id., 132'89.
La misma, 15 por 100 fuerza hidráulica, Despoblado, 19'93.
Cubero Bartolomé. Sabino, fábrica de velas etc., id, 255'81.
Herrero Borregón. Telesforo, molino de presa etc., id., 126'21.
El mismo, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 18'93.
Torrego Hernanz. José, molino de presa etc., id., 252'49.
El mismo, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 37'88.
Sastre Herrero. Francisco, molino de presa etc., id., 220'92.
El mismo, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 33'14.
Sociedad «Electro Harinera», molino de represa etc., Mayor, 26, 51'81.
La misma, 15 por 100 fuerza hidráulica, id., 7'77.
Bartolomé Rodríguez. Cirilo, máquina de afinar chocolate, id., 107'97.
Escorial Llorente. Emilio, farmacéutico, P. Mayor, 6, 74'75.
Pabón Herrero. Mateo, ministrante, barbero, id., 14, 31'40
García Barrio. Domingo, veterinario, id., 6, 47'84.
Herranz Price. Eduardo, maestro pizarrero, id., 5 48'40.
Lajo Fernández. Román, carpintero, Carbonero, 22, 19'92.
Herranz del Pozo. Tomás, carretero, Castillo, 21, 19'92.
Molinero Herrero. Fabriciano, panadero, Procesiones, 35, 19'93.
Sastre Herrero. Santiago, id., Nueva, 4, 19'94.
González Triviño. Antonio, zapatero, Escuela, 1, 19'94
Sastre Herrero. Francisco, una caballería mayor, Escuela, 12 25'61
Gozalo Blanco. Ignacio. vendedor pescados, P. Mayor, 3, 18'51

BERNÚY DE COCA

Yagüe González. Inés, taberna, Eras, 12, 42'72 pesetas.
Luquero Julián. Domingo, panadero, Real, 7, 19'93.

BERNÚY DE PORREROS

Casado Redondo. Toribio, vinos al por menor, Iglesia, 4, 42'71 pesetas.
Sanz Martín. Julián, id., id., 10, 42'71.
Díaz Gilarranz. Demetrio, abacería, Real, 10, 28'48.
Olmos Herrero. Felipe, vendedor de carnes, Flores, 3. 45'56
Redondo Gimeno. Anselmo, id., Río 9, 45'56.
Olmos del Pozo. Juan, vendedor de tocino, Malabajada, 3, 193'64.
Calle Olmos. Mariano, porteador con un carro, Iglesia, 9, 11'40.
Palacios Luciáñez. Zacarías, id, Real, 23, 11'40.
Sanz Martín. Julián, id., Iglesia, 10, 11'40.
Tejedor Maroto. Jesús, molino harinero, Deapoblado, 1, 33'22.
El mismo, salto de agua, id., 1, 4'98.
Olmos del Pozo. Juan, panadero, Malabajada, 3, 19'93.
Olmos del Pozo, Mariano, id., Sol, 3, 19'93.
Mingorría Nogales. Mauricio, herrero, Iglesia, 21, 19'93.

BRIEVA

Domínguez Andrés. Eleuterio, vinos etc., P. Oriente, 1, 40'32 pesetas.
Martín Martín. Clemente, vinos al por menor, Luna, 5, 37'80.
Martín Sanz. Antonio, abacería, Real, 1, 25'20.
El Concejo del pueblo, molino harinero, Río de Pirón, 9'55.
El mismo, salto de agua, id., 0'24.
Rivero Casanova, José, farmacéutico, Plaza, 5, 65'63.
Gil López. Eustaquio, carpintero, Real, 2, 17'64.
Antonio Frutos. Dámaso de, herrero, Toril, 11, 17'64.

CABEZUELA

García Bravo. Elías, venta por menor vino y aguardientes, Fragua, 3, 37'80 pesetas.
Abad San Bruno. Ezequiel, tienda comestibles, P. Oriente, 4, 40'32.
Lauroba Herrero. Cándido, id., Real alta, 1, 40'32.
Sánchez Arenal. Timoteo, id., Vega baja, 10, 40'32.
Miguel Yagüe. Fausto, sierra de cinta movida a vapor, etc., Extramuros, 156'18.
Miguel Yagüe. Fausto, fábrica de aguarrás, Arroyo alto, 1, 246'96.
García Bravo. Elías, fábrica cal horno, sencillo, Fragua, 3, 66'15.
San Frutos Pascual. Doroteo, id., Cotarra alta, 7, 66'15.
González de la Bodega. Ezequiel, idem de harinas con molino de cuatro piedras etc., Molino mesa, 9, 79'17.
El mismo, por fuerza hidráulica parcial, 3'96.
Miguel Yagüe. Fausto, molino de vapor etc, Extramuros, 79'38.
Herrero Tomé. Francisco, veterinario, Horno, 6, 42.
Lobo Arenal. Isidro, albañil, Baja, 7, 42'84.
Rodríguez Sanz. Bartolomé, id., P. Mediodía, 9, 42'84.
Gómez Lobo. Gabriel, Herrero, Baja, 11, 17'64.
San Vicente. Dámaso, panadero, Horno, 2, 17'64.
Virseda Abad. Florentino, parada de sementales, etc., Fragua, 2, 114'66.

CAMPO DE CUÉLLAR

Escribano Rico. Claudio, vendedor de vinos etc., Fuente, 22, 42'71 pesetas.
Santos Rosa. Nicolás, idem, 8, Idem, 42'71.
Sancho Muñoz. Esteban, idem de comestibles, Segovia, 6. 45'55.
Fraile Calle. Saturnino, abacería, Fuente, 16, 28'48.
Escorial Tardón. Pablo, fábrica aguarrás, Molino Malucas, 279'07.
Polo Vega. Ildefonso, molino harina, a represadas, Idem, 33'22.
El mismo, por empleo de fuerza hidráulica, 5'03.
Fernández Verano. Leovigildo, farmacéutico, P. Mayor, 1, 74'75.
Santos Rosa Nicolás, herrero, Gomezserracín 2, 19'93.

CAMPO DE SAN PEDRO

Martín Martín. Santiago, vinos al por menor, Plaza, 3, 42'71 pesetas.
Holgueras Benito. Francisco, tienda abacería, Santa María, 28'48.
Asenjo Martín. Tomás, íd., íd., Real, 10, 28'48.
Barahona Barrio. Santos, Presidente de la Cooperativa, id., id., id., 14, 28'48.
Martín Gil. Bernarda, egidos al por menor, Santa María, 162'30.
Arciniega Díez. Pedro, veterinario, Abajo, 12, 47'46.
Francisco Fraile. Ramón, farmacéutico, Santa María, 17, 74'15.
Ponce Arranz. Isidoro, panadero con horno etc., Real, 19'92.
Martín Esteban. Pablo, parada de un caballo y un garañón, Santa María, 64'79.

CANTALEJO

Arranz Alvaro. Pedro, ferretería al por menor, P. Novillos, 3, 249'48 pesetas.
Benito Alvaro Gregorio, íd., C. Canalejas, 2, 249'48.
Calvo Martín. Julián, íd, C. Segovia, 18, 249'48.
Mardomingo Montarelo. Miguel, ídem, íd., 2, 249'48.
Monedero Arribas. Casimiro, ídem, P. Constitución, 8, 249'48.
Barrio Matesanz. Antonino, café sociedad, José Rodao, 1, 100'80.
Rodríguez Arranz. Ignacio, café, P. Novillos, 4, 201'60.
Gómez Sanz. Tomás, droguería, P. Constitución, 12, 201'60.
Martín Bordet. Mariano, íd., C. Segovia, 8, 201'60.
Sanz Sanz. Francisco, mercería y paquetería, P. Constitución, 3 126.
Pérez Temprano. Francisco, Ultramarinos, C. Segovia, 12, 126.
Gregoris Sacristán. Máximo, curtidos al por menor, C. Canalejas 11, 126.
Pérez Sánchez. Santiago, íd., P. Novillos 7, 126.
Diego Matey. Telesforo, relojero, P. Constitución, 12, 65'52.
Lobo San Frutos. Benito, vendedor al por menor de carnes frescas, C. I. la Católica, 9, 65'52.
Lucas Rodríguez. Miguel, íd., C. Canalejas, 4, 65'52.
Rodríguez Arranz. Cipriano, idem, P. Constitución, 7, 65'52.
Alamo San Bruno. Félix, vendedor al por menor de vinos y aguardientes, íd., 6, 60'48
Alvaro Alvaro. Francisco, íd., Viento, 1, 60'48.
Sacristán Santos. Eugenio, íd., P. Constitución, 4, 60'48.
Navajo Samaniego. Enrique, comestibles, P. Novillos, 11, 65'52.
Asunción Expósito. Paulino, parador, C. Segovia, 11, 44'10.
Frías Pérez. Agustín, almacén maderas, C. Santa Cruz, 29, 151'20.
Alvaro Alvaro. Francisco, Especulador en huevos, C. Viento, 1, 65'52.
Rodrigo Frías. Fructuoso, íd., Bolsa, 3, 65'52.

Diego Lobo. Dionisia, prestamista, C. Novillos, 1, 340'20.
Matesanz Gómez. Valentín, ídem, P. Progreso, 2, 340'20.
Martín González. Miguel, tratante carnes, C. Santa Cruz, 14, 141'12.
Arranz Alvaro. Pedro, carro al transporte, una caballería, P. Novillos, 3, 27'72.
Benito Alvaro. Gregorio, íd., íd., dos íd., C. Canalejas, 2, 55'44.
Benito Matey. Frutos, íd., íd., un íd., C. Sur, 21, 27'72.
Sanz Lucas. Santos, íd., íd., un íd., C. Alegría, 1, 27'72.
Sanz Sanz. Abdón, carro amillarado, C. Desengaño, 4, 10'08.
Frías Pérez. Agustín, fábrica aserrar madera, etc., C. Santa Cruz, 29, 156'19.
Alvaro Alvaro. Francisco, fábrica jabón, etc., P. Novillos, 10, 58'80.
Asunción Expósito. Paulino, fábrica gaseosas, etc., C. Segovia, 11, 65'86.
Frías Pérez. Agustín, molino do, piedras, C. Santa Cruz, 29, 126.
Gómez Sanz. Tomás, Farmacéutico P. Constitución, 12, 115'50.
Martín Bordet. Mariano, íd., C. Segovia, 115'50.
Marañón Polo. Angel, veterinario, íd., 5, 57'75.
Montero López. Eugenio, C. Novillos, 18, 57'75.
López Carreño. Paulino, Secretario juzgado, C Santa Cruz, 24, 28'87.
Sanz Sacristán. Ambrosio, albardero, C. Estrecha, 2, 30'24.
González Isabel. Victoriano, barbero, C. Padre Santo, 7, 30'24.
Arranz Diego. Francisco, carpintero, C. Muerte y vida, 24, 30'24.
López Velasco. Nemesio, constructor carros, C. Santa Cruz, 11, 30'24.
Rojo Bravo. Paulino, íd., íd., 30, 30'24.
San Pablo Martín. Bernardino, ídem, íd., 5, 30'24.
San Pablo Martín. Timoteo, ídem, C. Adoberas, 11, 30'24.
Lobo Benito. Eugenio, herrero, C. Luna, 7, 30'24.
Lobo Matesanz. Segundo, íd., Muerte y vida, 1, 30'24.
Antón López. Sinesio, hojalatero, P. Novillos, 8 30'24.
Gil Casado. Genaro, panadero, C. Perdón, 6, 30'24.
Pablo Martín Eduardo, íd, C Mojones, 8, 30'24.
Sanz Bravo. Francisco, íd., C. Segovia, 20, 30'24.
Pastor Sacristán. Joaquín, sastre, C. Canalejas, 7, 30'24.
Gregoris de la Paz Valentín, zapatero, C. José Rodao, 12, 30'24.
Martín Santos. Mariano, íd., perdón, 1, 30'24.
Diego Diego. Manuel, parada de un caballo y un garañón, C. Sur, 8, 57'33.
Escorial Vírseda. Miguel, ídem de dos caballos y dos garañones, C. Nueva, 28, 114'66.
Arranz Sanz. Alejandro, íd., de un toro. C. Novillos, 25, 32'76.
Lobo Herrero. Juan, íd. de íd., Lobo, 8, 32'76.
Barrio Velasco. Juan, vendedor leche, T. Progreso 6, 22'68.

CANTIMPALOS

Bravo Alonso. Víctor, abacería, Presa, 2, 25'20 pesetas.
Burgos Fernán. Mariano, vinos por menor, Real, 2, 37'80.
Gelmírez Saravia. Santiago, quincalla por menor, Iglesia, 4, 25'20.
Herranz Pinela. Fernando, vendedor de carnes frescas, Huerta perdida, 4, 40'32.
Alonso Alonso. Hipólito, frutos de la tierra, P. Iglesia, 1, 65'52.
Garrido Sanz. Juan, tratante en cerdos, Real, 11, 141'12.
Alvaro Garrido. Pedro, fabricante en embutidos, Porras, 24, 499'80.
Mendoza Vidourreta. Angel, ídem, Real, 13, 499'80.
Postigo Fuentes. Tomás, ídem, Tres Casas, 12, 499'80.
Postigo Hernanz. Manuel, ídem, Plaza mayor, 5, 499'80.
García Gurruchaga. Isáac, veterinario, Real, 15, 42.
Gurruchaga Sendino. Francisco, farmacéutico, ídem, 15, 66'15.
Martín Reimundo. León, carretero, Iglesia, 13, 17'61.
Pascual Manso. Antonio, horno pan Cruz, 9, 17'64.
Pérez Garrido. Juan, herrero, Cantarranas, 17'64.
Segovia Rincón. Valentín, horno pan, Salida Escarabajosa, 3, 17'64.

CARBONERO EL MAYOR

Llorente Sancho. Vital, hierros al por mayor, Segovia, 7, 559'77 pesetas.
Pérez García. Leoncio, vendedor al por menor de tejidos de lana etc., Amargura, 6, 162'31.
Rodríguez Pastor. Antonio, ídem, Peso Real, 2, 162'31.
Llorente Sancho. Víctor, vendedor de chorizos j mo ies, y tocino Pósito, Real, 3 193'61.
Nicolás Torrego. Teófilo mecería y paquetería, ídem, 23, 85'43.
Miguelánez Yagüe. Ildefonso, vendedor al por menor de curtidos, ídem, 12, 85'43.
Herrero. Agueda, tienda de comestibles, P. Abastos, 2, 45'56.
García. Rufino, ídem, Amargura, 14, 45'56.
Pascual Escolar. Juan, ídem, ídem, 2, 45'57.
Gozalo Hijosa. Félix, Pósito Real, 10, 45'57.
Santos Rubio. Anacleto, venta al por menor de vinos, Caldereros, 1, 42'72.
Pascual García. Ignacio, ídem, Iglesia, 9, 42'72.
Herrero Luquero. Melquiades, ídem, P. Abastos, 14, 42'72.
Pascual. Florencio, ídem, Tejeras, 1, 42'72.
García Pascual. José, ídem, P. Constitución, 3, 42'72.
Sancho Pascual. Juan, ídem, P. Abasto, 6, 42'72.
Pérez Muñoz. Leonardo, ídem, Escuela, 4, 42'72.
Rincón Escolár. Juan, ídem, Iglesia, 13, 42'71.
Pastor Rubio. León, ídem, P. Real, 17, 42'71.
Caldevilla. Frutos, vendedor al por menor de carnes frescas, San Roque, 18, 45'54.
Martín. David, vasija ordinaria, Santiago, 18, 22'51.
Pastor Rubio. León, especulador en abonos químico, P. Real, 17, 71'90.
Rosa Herrero. Eugenio, ídem en cereales, Espejo, 18, 148'07.
Herrero Herrero. Ildefonso, ídem, Santiago, 19, 148'07.
Sancho Luna. Cesáreo, ídem, P. Real, 18, 148'07.
Miguelánez Yagüe. Ildefonso, especulador al por menor de pólvoras y materias explosivas, ídem, 10, 94'92.
García Escolar. Rufino, carro al transporte amillarado, Amargura, 14, 11'39.
Yagüe Sánchez. Macario, ídem, Tejeras, 14, 11'39.
Andrés. Epifanio, horno de teja, ladrillo, valdosa, 33 m. c. de capacidad, Despoblado, 37'20.
Pascual. Mariano, ídem, ídem, 37'20.
Rincón. Justo, ídem, ídem, 37'22.
Herrero. Félix, ídem, ídem, 37'22.
Arévalo. Antonio, dos ídem, ídem, 74'42.
Alvarez. Celedonio, ídem, ídem, 37'22.
Herrero. Marcos, ídem, ídem, 37'20.
Manso. Tomás, ídem, ídem, 37'21.
Mayo. Castor, ídem, ídem, 37'22.
García. Eduardo, fábrica gaseosas empleo máquina producción menos 100 botellas hora, P. de Abastos, 12, 74'41.
Arévalo. Matías, molino dos piedras, Despoblado, 66'44.
El mismo, salto de agua al 15 por 100, ídem, 9'96.
Herrero. Silverio, molino dos piedras, ídem, 66'44.
El mismo, salto de agua al 15 por 100, ídem, 9'96.
Illera Aguado. José, farmacéutico, P. Constitución, 10, 74'16.
Rodríguez Mena. Modesto, ídem, Abastos, 5, 74'16.
Sánchez Rubio. Gregorio, veterinario, Segovia, 8 47'46.
Hernanz Miguel. Félix, ídem, P. Abastos, 11, 47'46.
García de los Ríos. Enrique, Notario, ídem, 4, 146'83.
Colás Pelayez. Pedro, Secretario del juzgado municipal, San Roque, 29, 32'62.
Colás Peláyez. Florencio, carpintero, Espejo, 31, 19'93.
Arévalo A. Alejandro, barbero establecido en portal, P. las Tierras, 21, 19'93.
Galán Martín. Bonifacio, carretero, Santiago, 13, 19'93.
Migueláñez Mena. Pablo, ídem, P. Abasto, 8, 19'94.
Salinas Pérez Braulio, herrero, P. Real, 28, 19'94.
Salinas Pascual. Sotero, ídem, ídem, 31, 19'94.
García Palacios. Regino, ídem, Quintanar, 9, 19'93.
Herrero Herrero. Eladio, ídem, Sarmiento, 10, 19'93.
García Palacio. Santiago, ídem, Mozoncillo, 14, 19'93.
García Migueláñez. Mariano, panadero, Arquetas, 9, 19'93.
Pérez Muñoz. Leonardo, ídem, ídem, 11, 19'93.
Manso Francisco. Benigno, ídem, P. las Tierras, 1, 19'94.
Palacios Sancho. Segundo, ídem, Quintanar, 24, 19'93.
Galán Hernanz. Domingo, ropavejero y tratante en retales, Tejeras, 39, 8'54.

(Se continuará)

3032

Alcaldía de Codorniz

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria y de Inspector de carnes de esta localidad, dotadas cada una de ellas con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar dichas plazas, que habrán de poseer el título de Veterinarios, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Codorniz, a 28 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Máximo Sanz.

3035

Juzgado municipal de Valdesimonte

D. Santiago Yagüe Pascual, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación de acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Los derechos que ha de percibir por el desempeño de este cargo, serán los de arancel en las actuaciones que surjan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdesimonte, 31 de Agosto de 1920.—El Juez municipal, Santiago Yagüe.

3033

Juzgado municipal de Arevalillo de Cega

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de aranceles y a fin de que la misma pueda ser provista, conforme al Reglamento vigente, se admitirán las solicitudes que se presenten debidamente acompañadas de los documentos necesarios que el Reglamento determina, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arevalillo de Cega, 31 de Agosto de 1920.—El Juez municipal, Nicolás Ramos.

3034

Juzgado municipal de Valleruela de Pedraza

Don Casimiro Velasco Berzal, Juez municipal de Valleruela de Pedraza.

Hago saber: Que en este Juzgado, están vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud;

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que den preferencia para el cargo.

El agraciado percibirá los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valleruela de Pedraza, a 1.º de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Casimiro Velasco.

3036

Juzgado municipal de Ventosilla y Tejadilla

Don Agustín Mayoral Llorente, Juez municipal de este pueblo de Ventosilla y Tejadilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional orgánica del poder judicial, y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otro documento que acredite su aptitud.

El agraciado será nombrado en su día, con carácter de propietario, y percibirá los derechos de arancel.

Ventosilla y Tejadilla, a 30 de Agosto de 1920.—El Juez municipal, Agustín Mayoral.

IMPRENTA PROVINCIAL